



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 2.004.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley 9.650/80, Régimen Previsional vigente; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14° del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D, del mencionado Convenio -;

Que, el agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13.678/1, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por el agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13.678/1, D.N.I. N° 11.437.865, al cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Gomería, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Agrupamiento 6, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo; así como al cargo que oportunamente reservara; registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años, cuatro (04) meses y siete (07) días en esta Administración Municipal y cinco (05) años y tres (03) meses, reconocidos por ANSES, mediante Expediente N° 024-20114378659-441-000001.

Artículo 2º: La Dirección de Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2019: veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del



año 2020, y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f), segundo párrafo del Artículo 72 de la Ley N° 14.656, al agente Luis Alfredo REMESEIRO, Legajo N° 13678/1.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por